



## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1304938

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO**

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304938, presentada por el contribuyente **DUCTO LIMPIO LIMPIEZA INDUSTRIAL LIMITADA, RUT° 76.677.221-8**, de fecha 23-09-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 49195040.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

| 90% | del interés                                   | 90%      | de Multas asociadas al impuesto      | %          | de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición         |  |  |  |
|-----|---|----------|--------------------------------------|------------|---|--|--|--|
|     | del pago íntegro de la                        | deuda no | condonada hasta último día hábil del | nes en que | e se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no |  |  |  |
|     | se cumple, la condonación quedará sin efecto. |          |                                      |            |   |  |  |  |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

| PAOLA     |
|-----------|
| ELIZABETH |
| PACHECO   |
| FLORES    |

Femalo diplatimente pur POVIA DUZ-RSTH PANCHECO FLOSS.
Number de recunscissensi (Padi, our/RRI DIRECCIÓN Number de recunscissensi (Padi, our/RRI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOUTANA SANTAGO CINTRO), order vico de impuestos riemas, a mili. STRAND DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTAGO CINTRO I LAND RECIGION RECICION METROPOLITANA ANTINGO CINTRO emalipado adelección de compreha diliza RETA PANCECO PARE SIL LOS ACIONES.

Nombre/ Firma/ Timbre

## PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

| Notificación Res. E  | x. N°1304938, de f | echa 25 de Septien<br>detalle | nbre 2025, que incluye entrega     | de giro (s)según  |
|--|--------------------|-------------------------------|------------------------------------|---|
| Inform Musicarity Mordungs                                   |                    |                               | Santiago, 25-09-2025<br>09.45 hrs. | LUIS Rimudo digitalmente pur la ALBERTO LUIS ASSETO CABEZAS MELLA 10:56:48:40:90" |
| Nombre Contribuyente,<br>Representante Legal o<br>Mandatario | RUT                | Firma                         | Lugar, fecha y hora                | Firma y timbre<br>Ministro de Fe<br>Luis Alberto<br>Cabezas Mella                 |

Correo electrónico: Correo